



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 55

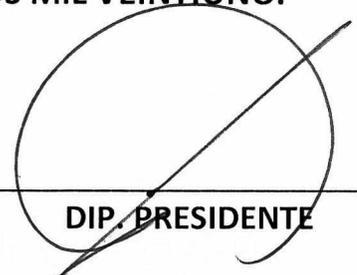
EN LO GENERAL NO SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO DE \$32'257,451 00/100 M.N.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

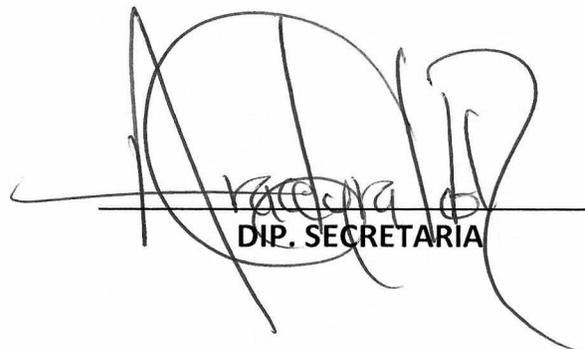
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 55 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

09 DIC 2021

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
<u>24</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 55

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/1711/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 29 de septiembre de 2021, por medio del cual el C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$ 32'257,451 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), ampliándose diversas partidas presupuestes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye la Fiscalía General del Estado de Baja California por \$ 2,584'161,607.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 156 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$ 2,584'161,607, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 2,584'161,607, a nivel de código programático-partida presupuestal.



QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización, remitido al H. Congreso del Estado, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y 14 fracción XXVIII del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 fracción V, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para ampliación de recursos para esta Fiscalía General del Estado de Baja California.

CONSIDERANDOS:

I.- Que con fecha 30 de diciembre del año 2020, se autorizó el presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2021.

II.- Que en el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, fueron aprobados recursos presupuestales por la cantidad de \$ 2,584'161,606.65 (Dos mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento setenta y un mil seiscientos seis pesos 65/100 M.N.), para dar cumplimiento a los programas operativos y sus respectivas actividades.

III.- Que se requiere llevar a cabo la ampliación presupuestal por el monto de \$ 32'257,450.96 pesos (Treinta y dos millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 96/100 M.N.) de las diversas partidas que se describen en el documento anexo para el "GASTO OPERATIVO DE LA PREPARATORIA MILITARIZADA EN LA CIUDAD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE 57 PLAZAS DEL PERSONAL QUE OPERARA EN EL PLANTEL, DENTRO DEL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021".

IV.- Que el presente trámite no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las metas planteadas y ya reportadas dentro del programa operativo anual.

V.- ...



Con base a lo anterior y de conformidad con los artículos 50, fracción V, párrafo III, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se anexa copia del oficio No. 0001770, signado por Miguel Ángel Tapia Miranda, Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual establece la viabilidad financiera para la ampliación presupuestal.

SEXTO.- Que las partidas presupuestales que se afectarán son las que se señalan a continuación:

PARTIDA		AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 2,321,007
12101	Honorarios asimilables a salarios	1,036,000
13203	Gratificación de fin de año	418,365
13401	Compensaciones	3,414,065
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	231,741
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	336,313
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	28,968
15401	Canasta básica	130,760
15402	Bono de transporte	58,419
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,975,638
21101	Materiales y útiles de oficina	57,100
21102	Equipos menores de oficina	112,500
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	64,300
21601	Material de limpieza	139,000
21701	Material didáctico	1,118,910
22105	Agua y hielo para consumo humano	200,000
22201	Alimentación de animales	100,600
24601	Material eléctrico	20,000
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	91,650



PARTIDA		AMPLIACIÓN
25401	Materiales, y accesorios y suministros médicos	29,000
26101	Combustibles	180,000
27301	Artículos deportivos	512,520
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	290,197
29101	Herramientas menores	35,000
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,980,777
31201	Gas butano y propano	342,500
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	60,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	1,522,710
35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	22,500
35801	Servicio de limpieza	1,917,000
35802	Servicio de lavandería	215,600
35804	Servicio de recolección y manejo de desechos	30,000
35901	Servicios de jardinería	1,178,550
35902	Servicio de fumigación	100,000
37501	Viáticos en el país	24,000
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,412,860
51101	Muebles de oficina y estantería	1,152,114
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	2,114,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,469,154
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	1,433,378
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	2,295,080



PARTIDA		AMPLIACIÓN
53201	Instrumental médico y de laboratorio	40,000
54101	Vehículos y equipos terrestres	3,681,200
56201	Maquinaria y equipo industrial	580,000
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	2,403,250
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	720,000
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 15,888,176
	TOTAL	<u>\$ 32,257,451</u>

SÉPTIMO.- Que le fue solicitada información complementaria a la Fiscalía General del Estado de Baja California, por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1280/2021, de fecha 6 de octubre del 2021, recibándose respuesta en la misma el día 12 de noviembre de 2021, mediante oficio No. FGE/OM/1197/2021.

OCTAVO.- Que en el oficio de respuesta referenciado en el Considerando **SÉPTIMO**, se manifiesta lo siguiente:

- 1) Que con respecto al capítulo 10000 Servicios personales que inicialmente se proyectaba incrementar por \$ 7'975,638, quedará como sigue:
 - a) En lo relativo al recurso solicitado por \$ 6'939,638, para cubrir las remuneraciones de agosto a diciembre de 2021, para la creación de 57 plazas de personal, se ajustará para quedar en \$ 2'775,855, recurso necesario para cubrir solamente los meses de noviembre y diciembre de 2021 (se enviaron partidas presupuestales ajustadas).
 - b) Con respecto al recurso solicitado en la partida presupuestal 12101 Honorarios asimilables a salarios por \$ 1'036,000, este sí es necesario, ya que corresponde a la contratación de agosto a diciembre de 13 docentes para la impartición de las distintas materias.

- 2) Que toda vez que por el tiempo transcurrido, lo que se pretendía ampliar en los capítulos de gasto 20000 Materiales y suministros, 30000 Servicios generales y 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, por un total de \$ 24'281,813, ya no se podrán ejercer en tiempo y forma, por lo cual se solicita sea considerando su ajuste a la baja.



Por lo cual tomando en cuenta lo anterior, la presente ampliación presupuestal por \$ 32'257,451, al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, quedará en definitiva hasta por un importe de \$ 3'811,855 , afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA		AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 928,403
12101	Honorarios asimilables a salarios	1,036,000
13203	Gratificación de fin de año	167,346
13401	Compensaciones	1,365,626
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	92,696
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	134,525
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	11,587
15401	Canasta básica	52,304
15402	Bono de transporte	<u>23,368</u>
10000	SERVICIOS PERSONALES	<u>\$ 3,811,855</u>

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se crearán 57 plazas de personal de carácter permanente, y se les cubrirán sus remuneraciones por los meses de noviembre a diciembre del 2021, para que apoyen en la administración y la operatividad por el inicio de operaciones del Plantel "Teniente Alberto Bonilla Colmenero", en su modalidad de Bachillerato General Militarizado, el cual se encuentra ubicado en la Ciudad de Tecate, Baja California, con el recurso de la ampliación a las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA		AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 928,403
13203	Gratificación de fin de año	167,346
13401	Compensaciones	1,365,626
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	92,696
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	134,525



PARTIDA		AMPLIACIÓN
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	11,587
15401	Canasta básica	52,304
15402	Bono de transporte	<u>23,368</u>
10000	SERVICIOS PERSONALES	<u>\$ 2,775,855</u>

A continuación se presenta relación del número de plazas de personal, categorías, sueldo nominal, compensación y demás prestaciones que de manera mensual se cubrirán a cada una de las plazas en mención:

NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	SUELDO NOMINAL	CANASTA BÁSICA	BONO DE TRANSPORTE	COMPENSACIÓN	TOTAL MENSUAL
1	Director	\$ 12,325.95	\$ 396.74	\$ 204.98	\$ 37,072.38	\$ 50,000.05
1	Coordinador Académico	11,451.90	396.74	204.98	22,298.40	34,352.02
1	Coordinador de Servicios Escolares	11,451.90	396.74	204.98	22,298.40	34,352.02
1	Coordinador de Instrucción y Vigilancia	11,451.90	396.74	204.98	22,298.40	34,352.02
2	Analista Especializado	8,080.60	439.04	204.98	16,592.38	25,317.00
3	Auxiliar Administrativo	7,058.79	511.66	204.98	10,328.86	18,104.29
4	Auxiliar Académico	7,058.79	511.66	204.98	10,328.86	18,104.29
5	Trabajadora Social	7,927.10	439.04	204.98	16,745.88	25,317.00
1	Médico	8,861.85	396.75	204.98	15,853.42	25,317.00
1	Odontólogo	9,183.74	396.74	204.98	15,531.54	25,317.00
2	Enfermeros	7,689.98	511.66	204.98	9,697.67	18,104.29
2	Paramédicos	7,636.13	511.66	204.98	9,751.52	18,104.29
3	Psicólogos	8,080.60	439.04	204.98	16,592.38	25,317.00
6	Instructores	9,183.74	396.74	204.98	8,318.83	18,104.29
4	Entrenador de Actividades Físicas y Deportes	9,183.74	396.74	204.98	8,318.83	18,104.29
1	Laboratorista	7,772.46	439.04	204.98	9,687.81	18,104.29
2	Programador	7,772.46	439.04	204.98	9,687.81	18,104.29
5	Auxiliares de Servicios y Mantenimiento	7,058.79	511.66	204.98	5,183.28	12,958.71

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	SUELDO NOMINAL	CANASTA BÁSICA	BONO DE TRANSPORTE	COMPENSACIÓN	TOTAL MENSUAL
6	Afanadores (Ayudante de Oficios Varios)	6,993.49	511.66	204.98	5,248.58	12,958.71
2	Caballerangos (Ayudante de Oficios Varios)	6,993.49	511.66	204.98	5,248.58	12,958.71
1	Veterinario	9,183.74	396.74	204.98	8,318.83	18,104.29
1	Entrenador de Equitación	9,183.74	396.74	204.98	8,318.83	18,104.29
1	Auxiliar de Instrucción y Vigilancia	7,058.79	511.66	204.98	10,370.23	18,145.66
1	Encargado de Cocina	7,549.07	511.66	204.98	9,879.95	18,145.66
57						

PRESTACIONES A CUBRIR POR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021:

PARTIDA		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 464,201	\$ 464,202	\$ 928,403
13401	Compensaciones	682,813	682,813	1,365,626
13203	Gratificación de fin de año		167,346	167,346
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	46,348	46,348	92,696
14102	Aportaciones patronales fondo de pensiones	67,263	67,262	134,525
14103	Aportaciones patronales accidente de trabajo	5,794	5,793	11,587
15401	Canasta básica	26,152	26,152	52,304
15402	Bono de transporte	11,684	11,684	23,368
	TOTAL	\$ 1,304,254	\$ 1,471,600	\$ 2,775,854

SEGUNDO.- Que la partida presupuestal 12101 Honorarios asimilables a salarios se incrementará por \$ 1'036,0000, para cubrir dicho concepto por el período de agosto a diciembre de 2021, de los docentes que están encargados de impartir los distintos materiales que corresponden al Semestre I, de la Preparatoria Militarizada de Tecate:

[Handwritten signatures and initials]



NO.	NOMBRE DEL DOCENTE	MATERIA	NO. HORAS	MONTO POR HORA	TOTAL
1	Simón Bernal Bibiano	Matemáticas I	560	250	\$ 140,000
2	Gómez Lara Sandra	Química I	560	250	140,000
3	Jaramillo Quintero Gerardo	Ética I	96	250	24,000
4	Dávalos Muñoz Francisco	Ética I	240	250	60,000
5	Gómez Hernández Antonio Paul	Metodología	192	250	48,000
6	Bugarin Arriaga Lunna Janet	Metodología	144	250	36,000
7	Pérez Camacho Josue Israel	T.L.R.	448	250	112,000
8	De la Torre Hernández María Aurora	Inglés I	336	250	84,000
9	Vidal López Benjamín	Informática I	336	250	84,000
10	Arce Soto Juan Ambrosio	Historia Militar	240	250	60,000
11	Uriostegui Castañeda Francisco Javier	Historia Militar	96	250	24,000
12	Cardoza Roldán María Guadalupe	Orden cerrado	448	250	112,000
13	Portillo Santiago Nancy	Actividad Física	448	250	112,000
TOTAL			4144	\$ 250	\$1,036,000

TERCERO.- Que como antecedente de la presente ampliación, tenemos que en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021, a través del Dictamen 98 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Honorable XXIII Legislatura Local, aprobó la Iniciativa de reforma al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 38.- Dirección del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria. El Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria es un órgano de la Fiscalía General del Estado que servirá para formar, promover, facilitar, desarrollar y coordinar la profesionalización.



de los aspirantes y agentes del Ministerio Público, Polícias, Peritos, y demás servidores públicos, implementando programas de estudio de educación media superior y superior, entre otros.

Además servirá para formar jóvenes en el nivel medio superior en sus diferentes tipos y modalidades, incluyendo el bachillerato general militarizado en coordinación con las autoridades educativas correspondientes, como estrategia para la prevención del delito.

Para su funcionamiento, estará integrado por un Director, que tendrá a su mando la siguiente estructura orgánica:

- I.Subdirección Académica;
- II.Subdirección de Adiestramiento Policial, y
- III.Subdirección del Bachillerato General Militarizado,

Las atribuciones, obligaciones, requisitos y características orgánicas de la Dirección del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria y de las subdirecciones que lo integran, estarán determinadas por el Reglamento de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá gestionar el registro del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria, como Institución Educativa de Nivel Media Superior, ante las autoridades correspondientes.

La reforma en cuestión, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 3 de agosto de 2021, como Decreto 290 de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que respecto al tema que nos ocupa, la Fiscalía General del Estado de Baja California, manifiesta lo transcrito a continuación:



SISTEMA INTEGRAL DE ACADEMIAS MILITARIZADAS

El Bachillerato General Militarizado tiene sustento en el modelo educativo para la educación obligatoria, en base a un enfoque humanista y plantea un currículo que reconoce los desafíos de la sociedad del conocimiento. Centra su enfoque en la educación orientada a la autorrealización, la libertad, la creatividad y la adaptación personal.

Por otro lado, es evidente que las políticas educativas están condicionadas por la historia, los contextos económicos, políticos y culturales tiene gran influencia en la ruta del sistema educativo. En este caso, es posible identificar un conjunto de direcciones básicas para la educación media superior por lo cual, en base a las líneas de política pública, integramos al modelo educativo de Bachillerato General Militarizado los siguientes temas:

- **Que alumnos, docentes y personal administrativo se comprometan con una cultura de la paz y promuevan un ambiente de seguridad en el interior de los planteles y las comunidades, mediante actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas que fomenten la convivencia plural.**
- **Contribuir en reducir brechas socioeconómicas entre la población mediante el aumento, diversificación y mejora de la calidad de la oferta educativa, con planteles mejor equipados, así como docentes capacitados y comprometidos con la formación y desarrollo integral de sus estudiantes.**
- **Brindar oportunidades de acceso a los servicios educativos, con especial atención a poblaciones vulnerables por su condición social o por alguna discapacidad. Ya que nuestros planteles se situarán en zonas vulnerables con la finalidad de contribuir en la formación de jóvenes, de esta manera se apuesta a la prevención del delito.**
- **Garantizar condiciones suficientes de operación y calidad en la prestación del servicio educativo.**
- **Fortalecer los procesos de gestión y administración escolar, orientarlos con una visión de género, igualdad y atención a la diversidad.**
- **Garantizar la relevancia y pertinencia de los planes y programas de estudios, que articulen y atiendan las necesidades de la comunidad, para que lo enseñado y lo aprendido tenga significado e importancia para los alumnos como parte de la sociedad, que les permitan una adecuada incorporación al ámbito laboral, a la educación superior y, en general, una integración plena a la sociedad. En este caso se determinó planes y programas de estudio**



diseñados bajo un componente de perfil profesional a acorde a las necesidades de cada zona.

- Fortalecer las habilidades de autoaprendizaje, búsqueda y selección de información en todos los estudiantes de la educación media superior, con una perspectiva crítica de los contenidos y materiales disponibles en medios electrónicos, plataformas virtuales, redes sociales y otras fuentes de información.
- Fortalecer los programas de permanencia de los estudiantes para disminuir la deserción y el abandono escolar del nivel educativo.
- Prevenir la violencia desde los planteles, a partir del establecimiento de una cultura de la paz que promueva ambientes sanos y seguros, principalmente con los estudiantes que viven en zonas marginadas, para evitar que éstos se integren en actividades ilícitas.
- Promover el reconocimiento, goce y ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación de los grupos y poblaciones históricamente excluidos para prevenir y eliminar prácticas segregatorias que atentan contra la dignidad humana.
- Reforzar la formación y el compromiso del ciudadano que estamos formando en materia de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente considerando los desafíos que en esta materia enfrenta la sociedad actual. En los campus del Bachillerato General Militarizado se tiene previsto un contexto sustentable y sostenible en apoyo al medio ambiente. En este sentido se tiene considerado actividades de reforestación en conjunto con los estudiantes en áreas aledañas al plantel sensibilizándolos en la importancia de la educación ambiental.
- El programa de Bachillerato General Militarizado está validado por el Sistema Educativo y se cuenta con convenios de colaboración con la SEDENA y la SEMAR. Actualmente se cuenta con una matrícula de casi 600 alumnos, los cuales están distribuidos en los siguientes planteles:
 - Plantel: “Gral. Enrique Bordes Mangel”, ubicado en la ciudad de Tijuana.
 - Plantel: “Tte. Alberto Bonilla Colmenero”, ubicado en la ciudad de Tecate.

A la fecha, la matrícula de alumnos corresponde a las generaciones I y II, cursando los semestres primero y tercero.

El programa está proyectado bajo un esquema de internado, por lo que se requiere cubrir diversas necesidades, tales como:

Alimentación (Desayuno, comida y cena).

Alojamiento.



Espacios de esparcimiento y deportivo (canchas de futbol, de basquetbol, volibol, gimnasio de box, de belsbol y alberca)

QUINTO.- Que la presente ampliación presupuestal inicialmente fue solicitada por \$ 32'257,451, y que posteriormente fue ajustada a petición de la Fiscalía General del Estado para quedar en definitiva por \$ 3'811,855, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal, a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

En razón de que la Fiscalía General del Estado de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV.

V. Los Órganos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

....

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

Dando seguimiento a lo anterior, la Fiscalía General del Estado de Baja California, realiza la solicitud de opinión de viabilidad Financiera, ante la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante su oficio FGE/BC/OT/1598/2021. En respuesta a la petición de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a través de oficio 01770 de fecha 25 de agosto de 2021, le otorga opinión de viabilidad financiera favorable por



\$ 32'257,451, para que gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, con el objeto de estar en condiciones de operar la Preparatoria Militarizada en la Ciudad de Tecate, Baja California, misma que como ya se mencionó en reiteradas ocasiones a petición del organismo solicitante quedó en definitiva la ampliación por \$ 3'811,855.

SEXTO - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera No Viable la presente solicitud de autorización para efectuar ampliación por \$ 3'811,885, al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con la cual se pretendían ampliar diversas partidas presupuestales, por incumplir con lo previsto en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 50 Fracción V primer párrafo y 60, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por la contratación de 57 plazas de personal con carácter permanente y honorarios asimilables a salarios, bajo la consideración de que con la presente solicitud de autorización se afecta el capítulo de gasto 10000 Servicios personales por los períodos de tiempo que comprenden, noviembre y diciembre, y agosto a diciembre, por cada uno de los conceptos en comento.

SÉPTIMO.- Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos No viables mediante oficio TIT/1540/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto



RESOLUTIVO :

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 3,811,855 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por incumplir con lo previsto en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 50 Fracción V primer párrafo y 60, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por la contratación de 57 plazas de personal con carácter permanente y honorarios asimilables a salarios, bajo la consideración de que con la presente solicitud de autorización se afecta el capítulo de gasto 10000 Servicios personales por los períodos de tiempo que comprenden, noviembre y diciembre, y agosto a diciembre, por cada uno de los conceptos en comento.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

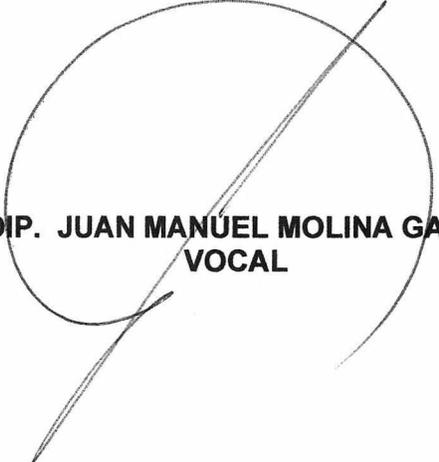
**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 55

...16



**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**



**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**



**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.55 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

8